



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, en relación a la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, acordó:

«*Primero.* – Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Caleruega, Santo Domingo de Silos y Valle de Mena.

Segundo. – Dar por definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 28 de junio, y en consecuencia:

Primero: dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 45 solicitudes.

Segundo: excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO
CALERUEGA	P0906600B	Prospección arqueológica del espacio cultura "La Pudía"
HUERTA DE REY	P0917700G	Intervención campanario San Martín de Tornillos
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	Trabajos de excavación arqueológica en el Yacimiento de la Hoyada
QUITANARRAYA	P0929000I	El oppidum arévaco de Klounioq, investigación arqueológica pluridisciplinar
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	Dinosaurios de los ecosistemas tropicales del cretáceo de Burgos
VALLE DE MENA	P0942200G	Intervención arqueológica en el Túmulo de la Trabanta I / Ondón
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	Caracterización del arte parietal de las Cuevas del Pico Nava

– Porque habiendo alcanzado la puntuación mínima no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base quinta del apartado 5.2 de la convocatoria:



LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HAZA	P0915800G	Intervención arqueológica en el yacimiento "Pared de San Isidro" (Fase 4º)
MERIDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	Sondeos arqueológicos en abrigos con arte rupestre al aire libre
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	Recuperación y contextualización de la ermita de San Miguel Arcángel
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	Prospección arqueológica, sondeos valorativos del Yacimiento de La Muela

– Por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la base 5.2. de la convocatoria, las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTOS
HORTIGÜELA	P0917200H	Proyecto cota 1000. Yacimiento de la Revilla (Hortigüela).
LOS AUSINES	P0903100F	Yacimiento arqueológico de Castromar
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	Estudio histórico arqueológico de la Iglesia de Santa María
VILLADIEGO	P0943900A	Excavación y consolidación de la puerta del Castro de Peñas de Valdecastro, Icedo - Villadiego

Tercero. – Dar por definitiva la propuesta provisional adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio y conceder a los ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	12.000,00 €	18.000 €
ALTOS, LOS	P0901400B	8.850 €	13.275 €
ARROYAL	P0902900J	1.960 €	2.800 €
BARRIOS DE BUREBA, LOS	P0904400I	10.000 €	20.000 €
BELORADO	P0905000F	7.000 €	10.000 €
BRIZUELA	P0900178E	8.631 €	12.330 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	6.853 €	9.790 €
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA. COMUNERO NTRA. SRA. DE REVENGA	P0900701D	20.000 €	28.832 €
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	14.000 €	20.000 €
GUZMÁN	P0915600A	5.000 €	10.000 €
HORTIGÜELA	P0917200H	9.440 €	16.000 €
HUÉRMECES	P0917500A	9.409,4 €	13.442 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
MAMBRILLAS DE LARA	P0920400I	13.390,16 €	20.600,25 €
MERIDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.744,80 €	17.908 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.150 €	4.500 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000C	3.149,99 €	4.499,99 €
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P090071B	6.826,77 €	12.206,06 €
MONTORIO	P0923200J	6.300 €	9.000 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	10.000 €	20.000 €
PANCORBO	P0925900C	10.049,35 €	14.999,04 €
PINILLA TRASMONTE	P0927800C	4.152 €	6.920 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	20.000 €	50.000 €
REINOSO	P0932000C	4.200 €	6.000 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	14.750 €	25.000 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	10.500 €	15.000 €
SASAMÓN	P0937500G	7.850,53 €	11.215,03 €
TARDAJOS	P0938900H	9.800 €	20.000 €
TORREGALINDO	P0939900G	12.000 €	18.000 €
VALDEZATE	P0941700G	6.000 €	12.000 €
VILLARCAYO	P0947300J	3.993 €	7.986 €

Cuarto. – Los beneficiarios propuestos cumplen los siguientes requisitos:

– Reúnen las condiciones para ser beneficiarios, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

– No tienen pendiente de justificación ayudas, para el mismo fin, concedidas en el ejercicio anterior.

– Según declaración que consta en el anexo I de la convocatoria, no tienen impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación y no han sido sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas con un importe total de 270.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2024, según documento contable RC12024000003093.



Sexto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Burgos, a 19 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel